

¡Obtenga Ayuda!

Asistencia de FEMA, 800.621.3362 (asistencia de emergencia)

Texas RioGrande Legal Aid, 866.757.1570 (legal)

State Bar of Texas, 800.504.7030 www.texasbar.com/floodresponse (legal)



Inspecciones de FEMA

FEMA organizará una inspección de su casa dañada y propiedad personal como parte de su revisión de su solicitud. El/La inspector/ora le llamará directamente para planear la inspección, así que conteste todas las llamadas telefónicas o los textos hasta que usted haya hablado con un/una inspector/a. Si el/la inspector/a no puede ponerse en contacto con usted, FEMA puede considerar su solicitud por terminada. Usted también tiene que estar listo para regresar a su residencia dañada para reunirse con el inspector en corto aviso.

Prepárese para la inspección asegurándose de que está al tanto de todos los daños causados por el desastre y de tener otros documentos a mano. Muéstrelle al inspector/ora todo el daño a su casa y sus pertenencias. Los/Las inspectores/ras registran el tipo y la cantidad de daño. Los inspectores también toman otras decisiones que FEMA depende en, como el daño hace su hogar inhabitable. Los inspectores no van en los techos o debajo de hogares, así que si usted tiene daños en esas áreas, es útil tener fotos u otra prueba que usted puede mostrarle al inspector/a. Si su casa se inundó y usted tomó fotos del agua dentro de su casa, muéstrelles a los inspectores también. Muéstrelle al inspector/ora cualquier documentación de seguro.

La inspección no se trata sólo de ver el daño. Usted necesita estar listo para probar la ocupación y (si usted es dueño de su casa) propiedad.

Ocupación: la asistencia de FEMA está disponible para los "ocupantes" de un hogar. Esto significa que usted debe comprobar que usted vivió en el hogar cuando el desastre ocurrió. FEMA puede negar su aplicación si no tiene suficiente información para mostrar que usted ocupó la casa, así que asegúrese de mostrar evidencia al inspector/a. Puede verificar la ocupación con documentos tales como: una factura de servicios públicos; declaración de su arrendador; una factura o documento similar enviado a su domicilio con su nombre; un talón de pago u otro documento de un/una empleador/a que muestre su nombre y dirección; una licencia de conducir actual, una tarjeta de identificación emitida por el estado, o un registro de votante con su nombre y dirección actual.

Propiedad: a menos que usted está alquilando, usted tendrá que mostrarle al inspector/a de FEMA prueba que usted es dueño/a de la casa. FEMA considera a las personas propietarios si realmente tienen título legal, tienen una propiedad de vida, o viven en el hogar sin renta, pero fueron responsables de los impuestos de la propiedad o mantenimiento antes del desastre. Ejemplos de prueba son: una escritura que muestra que usted es el/la dueño/a en el momento del desastre; estado de cuentas hipotecarias o documentos de seguros para el hogar al menos tres meses antes del desastre; un recibo de los impuestos de la propiedad o factura; un título o certificado de título de casa móvil; un contrato de venta desde antes del desastre; una acta de defunción y testamento nombrado a usted como propietario de la propiedad, o una declaración jurada de heredero que muestra que usted es un propietario a través de la herencia; pruebas de que usted pagó por mantenimiento o reparaciones en la casa antes del desastre; o un contrato de escritura.

Si usted no puede llegar a su casa dañada por razones tales como desplazamiento, incapacidad, enfermedad u otra emergencia, explique sus razones al inspector/a y FEMA directamente al 1-800-621-3362. El/La inspector/a puede reunirse con usted en otro lugar. Esté listo para contestar las preguntas del inspector acerca de todos los daños y muéstrelle las fotos o cualquier otra evidencia. También pregunte sobre opciones como la designación de alguien más para reunirse con el/la inspector/a en su lugar.